



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda de forma conjunta la apertura de la fase de consulta pública previa, sugerencias así como el periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa la primera convocatoria. (2022060782)

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiables con fondos europeos



se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

Primero. La apertura de un plazo común de siete días naturales a contar desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, podrán manifestar su opinión, en el formulario anexo a la presente resolución, con base en lo siguiente:

a) Antecedentes de la norma.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su disposición final octava, faculta al Gobierno para dictar disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo y ejecución, y medidas de conservación de las especies y así, se dictó el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Este Real Decreto, establece normas de carácter técnico, de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos situadas en las zonas de protección definidas en su artículo 4.

Derivadas de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1432/2008, 29 de agosto, la Junta de Extremadura publicó, por un lado, la Resolución de 14 de julio de 2014, por la que se delimitaban y se disponía la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que son de aplicación las medidas para la protección de la avifauna en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión y por otro, se ha publicado la Resolución de 15 de noviembre de 2021, por la que se determinan las líneas eléctricas, que estando ubicadas en las zonas de protección, no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y por tanto, resultan peligrosas para la avifauna.

Mediante acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021, se aprobaron los criterios objetivos de distribución y la distribución territorial de los créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatu-



to de Autonomía, destinados a la "Corrección de tendidos eléctricos para evitar daños en la avifauna, en aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Extremadura una financiación de 6.149.806,39 €.

El Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad las competencias en conservación de la naturaleza.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura el órgano competente en materia de medio ambiente, especialmente, conservación de la naturaleza, áreas protegidas, prevención ambiental, calidad ambiental y cambio climático es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas mediante el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril).

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Investigaciones actuales sobre las causas de mortandad no natural más frecuentes en la avifauna, han puesto de manifiesto que, entre las principales, se encuentran la electrocución en los apoyos y la colisión con los conductores de las estructuras de conducción eléctrica, hasta el punto de suponer actualmente el principal problema de conservación para especies tan emblemáticas como el águila imperial ibérica, el águila-azor perdicera u otras grandes rapaces. La electrocución afecta también a especies más comunes, como águilas reales, culebreras, águilas calzadas, milanos reales y negros, azores, ratoneros, cigüeñas y búhos reales, por citar algunas de las especies más afectadas. Se calcula que al menos varias decenas de miles de aves mueren cada año en España debido las líneas eléctricas peligrosas, acarreando al mismo tiempo cortes e irregularidades en la distribución eléctrica.

Cabe reseñar que las especies de avifauna, anteriormente mencionadas, son recursos naturales objeto de protección, considerado como patrimonio común de la sociedad, por la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y cuya defensa, mantenimiento y restauración es deber de los poderes públicos, sin olvidar las implicaciones que a efectos de los capítulos III y IV del título XVI de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, pueden tener los accidentes sufridos por las mismas, en las líneas aéreas de alta tensión.



c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Establecidos los requisitos técnicos anticolidión y electrocución que han de cumplirse por las líneas eléctricas de alta tensión, el ámbito territorial de aplicación de dichas medidas, las concretas líneas eléctricas que han de acometer esas adaptaciones y la existencia de financiación, se considera necesaria y oportuna la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de ayudas para la corrección de líneas eléctricas de alta tensión peligrosas para la avifauna.

Las ayudas vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, requieren el establecimiento de bases reguladoras que incluyan una mención explícita a la obligatoriedad de respetar el principio DNSH; así como el resto de los principios de obligado cumplimiento vinculados a la ejecución de este Plan.

d) Los objetivos de la norma.

Establecer las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la corrección de las líneas eléctricas incluidas en la Resolución de 15 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad (DOE núm. 227, de 25 de noviembre de 2021), por la que se determinan las líneas eléctricas que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y efectuar la primera convocatoria.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No proceden.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico: dgsostenibilidad.tes@juntaex.es.

Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Edificio III Milenio, Avda. Valhondo, s/n., Módulo 2-4ª Planta de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto de decreto estará a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia y Participación ciudadana, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-transicion-ecologica-y-sostenibilidad>.

Mérida, 10 de marzo de 2022. La Secretaria General, M. CONSUELO CERRATO CALDERA.

**ANEXO****FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA**

Proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a la corrección de líneas eléctricas peligrosas para la avifauna en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa la primera convocatoria

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	
3. Objetivos de la norma.	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	